



Castilla-La Mancha

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2023/1500000000

ALTA

Fecha

11.05.2023

Página

1

Plan Estratégico:	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
Ejercicio:	2023		
Versión PES:	000		Estado
Versión Presupuesto:	000		APROBADA
Sección:	15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Organo Gestor:	1503	VICECONSEJERIA ADM. LOCAL Y COORD. ADM.	
Programa:	461A	ELECCIONES	
Objetivo:	000462	Elecciones a Cortes CLM	
Línea:	001405	Subvencion gastos electorales	

Tipo de Financiación	
PCA	Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas

Tipo de Normativa	
K	Normativa de Castilla - La Mancha

Sector Económico	
S	OTROS SERVICIOS

Instrumento de Ayuda	
SUBV	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN

Fecha Vigencia	
de 04.04.2023 a 31.12.2023	

Tipo de Beneficiario	
JSA	PERSONAS JURIDICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONOMICA

Plan de Acción	
Ley 5/1986 de 23 de diciembre electoral de CLM	

Efectos Esperados	
Subvencion gastos electorales	



Castilla-La Mancha

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2023/1500000000

ALTA

Fecha

11.05.2023

Página

2

Plan Estratégico:	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
Ejercicio:	2023		
Versión PES:	000		Estado
Versión Presupuesto:	000		APROBADA
Sección:	15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Organo Gestor:	1503	VICECONSEJERIA ADM. LOCAL Y COORD. ADM.	
Programa:	461A	ELECCIONES	
Objetivo:	000462	Elecciones a Cortes CLM	
Línea:	001405	Subvencion gastos electorales	

Elemento PEP	Partida Presupuestaria		Importe Anualidades		
			2021	2022	2023
JCCM/0000018000	15030000	G/461A/48000	0,00	0,00	1.700.000,00
Total			0,00	0,00	1.700.000,00

Indicadores de Seguimiento		Valor Objetivo Anualidades		
		2021	2022	2023
7004	Número de ayudas concedidas	0,00	0,00	0,00



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PES 2021-2023 PARA LAS SUBVENCIONES A PARTIDOS POLÍTICOS ESTABLECIDAS POR LA LEY 5/1986, DE 23 DE DICIEMBRE, ELECTORAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Conforme al capítulo II del Título VI de la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, electoral de Castilla-La Mancha, donde se regula la financiación electoral a partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electorales, resulta que son subvencionables por la junta de Comunidades de Castilla la Mancha los gastos que originen las actividades electorales.

De acuerdo con el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, se incluyen las subvenciones y demás ayudas a partidos políticos en el ámbito objetivo de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). En la misma línea, la ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, modificó la disposición final segunda de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, estableciendo que la Ley General de Subvenciones tiene carácter supletorio.

Por otra parte, el artículo 3.9 de la citada Ley Orgánica 8/2007, señala que las subvenciones y ayudas deben hacerse públicas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Por tanto, las subvenciones y ayudas a partidos políticos deben ser registradas en la BDNS y publicadas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP). Sobre la base de la interpretación anterior, por aplicación del artículo 127 y sucesivos de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen electoral general, se incluyen tanto las subvenciones ordinarias a los partidos políticos como las subvenciones por gastos electorales y de seguridad.

Conforme a los antecedentes expuestos y de acuerdo con el artículo 3 de la Orden 112/2020 de 3 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023, así como sobre el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización, corresponde al titular de la Secretaría General la tramitación de la modificación del PES 2021-2023.

En base a lo expuesto y para dar cumplimiento al principio de publicidad activa y transparencia contenido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suscribo la presente memoria



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN N° 1500000000 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DE CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ANUALIDAD 2023, PARA GASTOS ELECTORALES.

El art. 3.3 de la Orden 164/2017, de 22 de septiembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023, así como sobre el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización; establece que las modificaciones del plan estratégico, deberán ser aprobadas por el titular del órgano que aprobó este.

La presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, anualidad 2023, contiene como documentación complementaria, las fichas donde se contemplan todas las determinaciones establecidas en el art. 2.4 de la citada Orden, junto a la Memoria que agrupa la información en ellas contenida, según el anexo adjunto.

Con fecha 11 de Mayo de 2023 se ha recibido Informe de la Intervención General, emitido en base al art. 3.2 de la Orden reguladora de 22 de septiembre de 2017.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo APROBAR LA PRESENTE MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023, ANUALIDAD 2023 DE CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PARA GASTOS ELECTORALES.

